

HECHO ESENCIAL
Electrolux de Chile S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1109

Santiago, 24 de octubre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Electrolux de Chile S.A. ("Electrolux de Chile" o la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial y en relación con el proceso de reorganización y operación con partes relacionadas (la "Reorganización") informado como hecho esencial con fecha 9 de septiembre de 2019 que, en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, el directorio de la Sociedad acordó por unanimidad convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Electrolux de Chile (la "Junta") para el día 11 de noviembre de 2019, a las 9:30 horas, a celebrarse en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3365, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas son las siguientes:

1. **Operación con Partes Relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, una reorganización societaria (la "Reorganización") que contempla las siguientes etapas: (i) un aumento de capital de la Sociedad, emitiéndose nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A. (el "Aumento de Capital") y (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AB Volta mantiene en Electrolux Chile S.A., pasando la Sociedad a ser dueña del 100% de las acciones de Electrolux Chile S.A., la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación, una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días. Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad (www.cti.cl), en conformidad a la ley:
 - (i) Informe pericial preparado por Fernando Parga Ariztía, emitido con fecha 17 de octubre de 2019, encargado por el directorio de la Sociedad.
 - (ii) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 17 de octubre de 2019.

- (iii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Aparecido Buscarioli, Cristián Figueroa y Gerardo García.
2. **Aumento de Capital.** Aumentar el capital de la Sociedad a la suma de \$285.054.078.924, dividido en 312.630.325 acciones, esto es, en la cantidad de \$5.047.252.274 mediante la emisión de 15.997.178 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en una sola oportunidad o por parcialidades, las que deberán ser pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A.
 3. **Modificaciones a los estatutos sociales.** Modificar los estatutos de Electrolux de Chile, a fin de reflejar los acuerdos relativos al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos el Artículo 5º, e incorporando un nuevo Artículo Primero Transitorio a los estatutos sociales.
 4. **Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Reorganización, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.
 5. **Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Reorganización en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, en particular facultar al directorio de Electrolux de Chile para la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital y la inscripción de las mismas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Reorganización y demás acuerdos que se acopten.

Los accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos e informes que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en las oficinas de la Sociedad, y en el sitio web de Electrolux de Chile: www.cti.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Fernando Marín Hurtado
Gerente General
Electrolux de Chile S.A.

c.c.: Bosa de Comercio de Santiago
Bosa Electrónica de Chile